

ANUNCIO

ÁREA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO Negociado de Fiestas Populares y Tradicionales

Por el presente se hace público el Decreto del Sr. Concejal Delegado de Igualdad y Fiestas número 800/2024, de 8 de febrero de 2024, de **AUTORIZACIÓN DE ACTUACIONES MÚSICALES EN LA VÍA PÚBLICA**, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Visto el expediente nº 2023-71321 sobre la autorización de actuaciones musicales en la vías pública, resulta que:

PRIMERO.- Consta Decreto nº 13707/2023 de 21 de diciembre, de la Concejalía de Igualdad, Cultura, Educación y Fiestas, sobre las solicitudes de actuación musicales en la vía pública en el que se resuelve:

"Primero.- Actualizar los Puntos de Encuentro Musicales que serán:

ZONA HABILITADA	LOCALIZACIÓN EXACTA	NÚMERO MÁXIMO COMPONENTES
Calle Heraclio Sánchez	(Junto a la entrada del parque Estudiante Javier Fdez. Quesada)	3
Calle Heraclio Sánchez	(En el lado opuesto a Viajes Sabanda, al lado de la entrada de los garajes (aprox nº25))	3
Calle Viana	(esquina con la c/ Ramón García Rojas).	2
Calle Viana	(junto al monumento del Hno. Ramón NO es en la esquina.	2
Calle San Agustín	Esquina C/ Rodríguez Moure	2
Plaza San Francisco	(zona más cercana a la entrada al Mercado Municipal)	6
Plaza Dr. Olivera	(enfrente del Bar Pedro).	6
Plaza de la Concepción	(enfrente de Caixabank junto al torreón de la luz).	6
Plaza del Adelantado	(zona más próxima a la c/ Nava y Grimón).	6
Parque La Vega		6
Parque La Constitución		6
Calle Santo Domingo	(plaza de Correos)	3
Plaza Secundino Delgado		3

Segundo.- Autorizar la actividad de musical en la vía pública en los puntos de encuentro señalados anteriormente, y con estricta sujeción a lo establecido en la Ordenanza Municipal de Convivencia Ciudadana de San Cristóbal de La Laguna, - publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife el 20 de mayo de 2016-. a los siguientes interesados:

- Francisco Abad Méndez **48338**
- Elena Saavedra Bethencourt **07077**
- Jonás Días da Cruz Aponte **05726**
- Elena Santana García **34399**
- Alan Torres **69557**
- Gaby Giardino **14154**
- Simone Turinese **28444**
- Emilio Cedrés **05650**
- José Julián Maillard **14703**
- Rafa Muñoz **419981**
- Javier Ruiz Alonso **14803**

- Ana Paola Parrinello **51661**
- Roberto Carlos Sánchez Guzmán **58520**
- Álvaro Giménez Juncosa **70139**
- German Cristóbal Sancerni **76260**
- Sergio Fernando Pissolito Latronico **65163**

Tercero.- Los artistas deberán cumplir las siguientes condiciones:

1º.- Las autorizaciones se otorgarán con carácter, por un periodo máximo de SEIS (6) MESES desde la fecha de su notificación. A su término, se deberá presentar nueva solicitud, para lo cual se anunciará el periodo de presentación en la web municipal, que será atendida en función de la demanda existente. No se estimarán aquellas peticiones de artistas que hayan incumplido con anterioridad estas condiciones o conste alguna denuncia o queja en su contra.

2º.- Cada persona o grupo autorizado sólo podrá actuar en cada uno de los Puntos de Encuentros Musical (en adelante PEM) establecidos, durante un tiempo máximo de 45 minutos. Transcurrido el mismo, se deberá desplazar a otro PEM, siempre que éste se encuentre disponible. De esta manera se consigue la rotación de los artistas, al tiempo que se evitan molestias a vecinos, comerciantes y viandantes. En ningún caso se podrá actuar en el periodo de un día en dos ocasiones en el mismo PEM.

3º.- Se prohíbe expresamente la emisión de sonidos que supere los **60 decibelios (dBA)**, mediante el uso de altavoces, amplificadores o cualquier otro equipo de sonorización que pueda ocasionar molestias a los vecinos, comerciantes o transeúntes.

4º.- El horario permitido estará condicionado al horario comercial, teniendo en cuenta que la autorización del tránsito de vehículos de los diferentes proveedores a los comercios, se realiza hasta las 11,00 horas. De esta manera las actuaciones musicales quedarán limitadas entre las **11,00 y las 13,30 horas y las 17,30 y las 20,30 horas de lunes a sábados**. Ampliándose hasta las **21,00 horas**, durante los meses de julio a septiembre. **Los domingos** se autorizará **de 11,00 a 14,00 horas** excepto en los entornos donde se ofrezcan oficios religiosos.

5º.- No se permitirá el uso de ningún elemento fijo o anclaje perforado al pavimento, tales como escenarios, vallas, carpas o de cualquier otro tipo.

6º.- En todo caso, las autorizaciones quedarán condicionadas a su posible suspensión o traslado si la celebración de fiestas o eventos de carácter social o religioso lo requieren, debiendo atender siempre, las instrucciones de la Policía Local o del Encargado de Fiestas.

7º.- El incumplimiento de cualquiera de las anteriores condiciones, supondrá la revocación inmediata de la autorización, sin que la misma genere derecho alguno.


Cuarto.- Conceder un plazo de diez (10) días naturales para que aquellos interesados que lo deseen puedan formular las alegaciones que estimen pertinentes.

Quinto.- Publíquese en el portal Web de esta Administración".

SEGUNDO.- Dentro del plazo de alegaciones, contados desde el día siguiente de la publicación en la web municipal, se registró la siguiente:

Interesado	DNI	Fecha de registro	Motivo:
Alberto Herrera Magdaleno	**03295**	22/12/ 2023	Inclusión en la lista de autorizados.

La alegación se entiende dentro del objeto de las autorizaciones, procediendo su inclusión en la lista de autorizados, de conformidad con los art. 82 y 88 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Firmado por:	SEGUNDA DEL CASTILLO PEREZ - JEFE/A DE SERVICIO	Fecha: 08-02-2024 14:32:09	
Nº expediente administrativo: 2023-071321 Código Seguro de Verificación (CSV): A8BC15C2EDC8A5A18239167834043687 Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/A8BC15C2EDC8A5A18239167834043687			
Fecha de sellado electrónico: 09-02-2024 11:02:13	- 2/3 -	Fecha de emisión de esta copia: 09-02-2024 11:02:13	

Por todo lo expuesto, de conformidad con lo informado por el Negociado de Fiestas Populares y Tradicionales adscrito al Área de Cultura y Patrimonio Histórico, y las competencias que me han sido delegadas por la Junta de Gobierno Local mediante acuerdo de 9 de enero de 2024 y de las atribuciones conferidas mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia número 3/2024 de 2 de enero, rectificado por el Decreto de la Alcaldía-Presidencia número 8/2024 de 4 de enero, **RESUELVO:**

Primero.- Aceptar la alegación realizada por D. Alberto Herrera Magdaleno, DNI: 42032954V, que solicita ser incluido en la lista de autorizados a ejercer la actividad musical en la vía pública.

Segundo.- Actualizar los autorizados a ejercer la actividad musical en la vía pública; en los puntos de encuentro señalados en el Decreto nº 13707/2023 de 21 de diciembre, de la Concejalía de Igualdad, Cultura, Educación y Fiestas y con estricta sujeción a lo establecido en la Ordenanza Municipal de Convivencia Ciudadana de San Cristóbal de La Laguna, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife el 20 de mayo de 2016- y al Decreto anteriormente citado; quedando la lista de la siguiente manera:

- Alberto Herrera Magdaleno **03295**
- Francisco Abad Méndez **48338**
- Elena Saavedra Bethencourt **07077**
- Jonás Días da Cruz Aponte **05726**
- Elena Santana García **34399**
- Alan Torres **69557**
- Gaby Giardino **14154**
- Simone Turinese **28444**
- Emilio Cedrés **05650**
- José Julián Maillard **14703**
- Rafa Muñoz **41998**
- Javier Ruiz Alonso **14803**
- Ana Paola Parrinello **51661**
- Roberto Carlos Sánchez Guzmán **585201**
- Álvaro Giménez Juncosa **70139**
- German Cristóbal Sancerni **76260**
- Sergio Fernando Pissolito Latronico **65163**


Tercero.- Publíquese en el portal Web de esta Administración "

En San Cristóbal de La Laguna, a la fecha de la firma.

LA JEFA DE SERVICIO DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTORICO,

Fdo.- Segunda del Castillo Pérez.

(Documento firmado electrónicamente)

Firmado por:	SEGUNDA DEL CASTILLO PEREZ - JEFE/A DE SERVICIO	Fecha: 08-02-2024 14:32:09	
Nº expediente administrativo: 2023-071321 Código Seguro de Verificación (CSV): A8BC15C2EDC8A5A18239167834043687 Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/A8BC15C2EDC8A5A18239167834043687			
Fecha de sellado electrónico: 09-02-2024 11:02:13	- 3/3 -	Fecha de emisión de esta copia: 09-02-2024 11:02:13	